



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 FEB 2024

Expte. N° 17.040/20

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0724-2020 de fecha 29 de setiembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprobó la selección de Proyectos de Voluntariados COVID-19 (Convocados por Resolución CS N° 111/2020), entre ellos el dirigido por la Lic. Ana MÜLLER docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, denominado: "Conectividad en zonas rurales. Redes Comunitarias e internet en épocas de pandemia".

QUE asimismo se le asignaron los fondos para su implementación por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 107.700,00).

QUE la docente presentó de fs. 67 a 74 el Informe Final del Proyecto, y de fs. 79 a 88 los comprobantes de gastos realizados para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el registro en las respectivas partidas presupuestarias emitiendo OPAC N° 4117/2023 (fs. 109) por el importe de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 107.700,00).

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

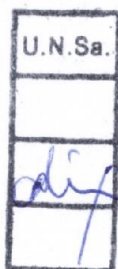
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución de gastos efectuados por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 107.700,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendición de cuentas correspondientes fueron presentados por la Lic. Ana MÜLLER, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, Directora del Proyecto de Voluntariado COVID-19 denominado: "Conectividad en zonas rurales. Redes Comunitarias e internet en épocas de pandemia", aprobado mediante Resolución R- N° 0724-2020.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

R.0012.010.005.039.12.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 1.900,00
R.0012.010.005.039.12.01.00.00.05.00.2.2.1.0000.1.21.3.4	\$ 3.990,00
R.0012.010.005.039.12.01.00.00.05.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$ 15.540,78
R.0012.010.005.039.12.01.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$ 5.200,81
R.0012.010.005.039.12.01.00.00.05.00.3.1.5.0000.1.21.3.4	\$ 1.140,00
R.0012.010.005.039.12.01.00.00.05.00.3.4.9.0000.1.21.3.4	\$ 79.928,41

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

GRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
B/C SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0041-2024